

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE COCHLEAR / OTICON MEDICAL

(C/1347/22)

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D^a. María Pilar Canedo Arrillaga

D. Carlos Aguilar Paredes

D^a. María Jesús Martín Martínez

Secretario del Consejo

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Barcelona, a 14 de diciembre de 2022

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición por parte de Cochlear Limited (en adelante, COCHLEAR) de la división de implantes auditivos de Demant A/S (en adelante, DEMANT) que actualmente opera bajo la marca Oticon Medical (en adelante, OM).

Vista la decisión adoptada por la Comisión Europea el 6 de diciembre de 2022 en relación a la solicitud presentada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia el 26 de octubre de 2022, aceptando la remisión de la concentración a la Comisión Europea en aplicación del artículo 22.3 del Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, y de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.d) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, archivar la citada operación de concentración

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.